



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO V

1. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE OSWALDO BELISARIO AUGUSTO ROSSI SPELUCIN

OFICIO N° 742-2023-CPAARLD de fecha 01 de setiembre de 2023

Que, mediante Informe N° 000097-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM de fecha 07.08.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don OSWALDO BELISARIO AUGUSTO ROSSI SPELUCIN, docente del Departamento Académico de Cirugía Humana; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 003477-2021-R/UNMSM de fecha 19 de abril del 2021, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”.

Que, con Resolución Decanal N° 002944-2023-D-FM/UNMSM de fecha 09.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 09 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 25 de agosto de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002944-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROSSI SPELUCIN OSWALDO BELISARIO AUGUSTO	Auxiliar T.P. 20 horas	54.00 puntos	R.R. N° 003477-2021 (19-04-2021) La resolución establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020	Del 13-07-2023 Al 13-07-2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 14.07.2023.

Expediente: UNMSM-20230062984



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO V

2. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE DE JUAN JAVIER GODOY JUNCHAYA

OFICIO N° 847-2023-CPAARLD de fecha 19 de octubre de 2023

Que, mediante Informe N° 000107-2023-CPEPD-D-FM/UNMSM del 18.09.2023, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite el Informe final de evaluación para ratificación docente en la categoría Auxiliar T.P. 20 horas, de don JUAN JAVIER GODOY JUNCHAYA, docente del Departamento Académico de Medicina Humana; manifestando que el docente fue ratificado con Resolución Rectoral N° 004125-2023-R/UNMSM de fecha 05 de abril del 2023, la cual establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020. Según el Reglamento de Evaluación para Ratificación docente en el Art. 6° Periodos de Ratificación, menciona que para “profesores Auxiliares es de 3 años”; asimismo menciona que el docente envió documento de justificación indicando que, por el cargo de presidente del Comité de Posgrado de Segunda Especialización en Endocrinología y por la carga docente de posgrado, no presentó su expediente en la fecha que le correspondía.

Que, con Resolución Decanal N° 003848-2023-D-FM/UNMSM de fecha 12.10.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 11 de octubre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: “(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas”.

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: “Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años”.

Que, en su Art. 11°, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 17 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 003848-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	GODOY JUNCHAYA JUAN JAVIER	Auxiliar T.P. 20 horas	63.83 puntos	R.R. N° 004125-2023 (05-04-2023) La resolución establece que surte efecto a partir del 13 de julio del 2020	Del 13/07/2023 Al 13/07/2026

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21.08.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Expediente: UNMSM-20230076807



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO V

3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE ANGÉLICA DORA CÁCERES MARI

OFICIO N° 768-2023-CPAARLD de fecha 10 de setiembre de 2023

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.° 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por la profesora Angélica Dora Cáceres Mari, elevando al Decanato el Dictamen N.° 046/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.° 31364 de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el artículo 4° del Decreto Legislativo N.° 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso de la profesora Angélica Dora Cáceres Mari, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001112-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 25.08.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 22 de agosto de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO V

Que, en su Art. 11º, señala: “La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes”.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de setiembre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001112-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CÁCERES MARI ANGÉLICA DORA	Auxiliar T.P 20 horas	51.90 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 12.07.2023

Expediente: UNMSM-20230062275

4. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: RATIFICACIÓN DOCENTE DE VALDERRAMA ZEA GALO GUNTHER

OFICIO N° 820-2023-CPAARLD de fecha 04 de octubre de 2023

Que, la Resolución Rectoral N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023, se resolvió: 1. Otorgar una ampliación excepcional hasta el 31 de marzo del 2023 a los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que no han presentado sus solicitudes de ratificación docente de acuerdo al artículo 160º del Estatuto, a fin de que cumplan con dicho trámite; y, 2. Autorizar a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evaluar los casos de los expedientes de Ratificación Docente que se presenten después de vencido el plazo indicado en el resolutivo anterior, siempre que estén debidamente justificados y cuenten con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad correspondiente.

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, de conformidad a las normas establecidas y al Reglamento aprobado por R.R. N.º 04935-R-16, procedieron a evaluar el expediente presentado por el profesor Galo Gunther Valderrama Zea, elevando al Decanato el Dictamen N.º 055/FLCH-D-CPEPD/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, con el resultado del Proceso de Evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que mediante Ley N.º 31364, de fecha 15 de noviembre de 2021, se modifica el Artículo 4º del Decreto Legislativo N.º 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que dicha norma amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, para los docentes de universidades públicas y privadas, con estudios de maestría o doctorado sin grado académico o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO V

Que la disposición complementaria final señala que, la modificación del Artículo 4° alcanza a todos los docentes que, al 30 de noviembre del 2021, estuviesen cursando un programa de maestría para obtener el grado de magíster o los docentes que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que para el caso del profesor Galo Gunther Valderrama Zea, la ratificación docente rige por el periodo del 13 de julio de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Que, con Resolución Decanal N° 001201-2023-D-FLCH/UNMSM de fecha 13.09.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad con fecha de sesión 5 de setiembre de 2023, que aprueban: La ratificación docente en la categoría y clase que se señala.

Que, con hoja de envío N° 000405-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 15.09.2023, se remitió el expediente de referencia a la Facultad, indicando que: "Todos los docentes que hayan presentado su expediente de ratificación después de la fecha que les correspondía, deben justificar documentariamente los motivos por los cuales se presentaron de manera extemporánea. Esto en razón a lo dispuesto por el segundo resolutivo de la R.R N° 002295-2023-R/UNMSM del 23.02.2023.

Que, a través de la hoja de envío N° 000123-2023-CPEPD-VDA-FLCH/UNMSM del 25.09.2023, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que con fecha 12 de junio de 2023, vía correo electrónico, comunicó a los docentes el plazo para presentar sus expedientes de Ratificación Docente hasta el 31 de julio, decisión que se tomó debido a los problemas suscitado por la suspensión de las actividades académicas. Asimismo, cuenta con acuerdo del Consejo de Facultad (Pág. 2), en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2023, en el que se amplió la fecha hasta el 4 de agosto. Documentos que se anexan al presente para comunicar a la CPAARLD.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 03 de octubre de 2023, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001201-2023-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
VALDERRRA ZEA GALO GUNTHER	Auxiliar T.C. 40 horas	54.30 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 03/08/2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO V

OFICIO N° 844-2023-CPAARLD de fecha 19 de octubre de 2023

Que, en el Oficio N° 000820-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 04.10.2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se cometió un error material en la parte resolutive referente al nombre del docente.

Que, con proveído N° 000978-2023-CU/UNMSM del 11.10.2023, el Consejo Universitario, devuelve el expediente a fin de precise el nombre del Docente indicado en el cuadro de la parte Resolutiva.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S N° 004-2019-JUS, Art. 212.1, Rectificación de errores: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En ese sentido se rectifica el error material incurrido en el Oficio N° 000820-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 04.10.2023, como se detalla:

DICE:

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
<u>VALDERRA</u> ZEA GALO GUNTHER	Auxiliar T.C. 40 horas	54.30 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

DEBE DECIR:

Apellidos y Nombre	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
VALDERRAMA ZEA GALO GUNTHER	Auxiliar T.C. 40 horas	54.30 puntos	R.R. N° 018167-2020-R (10-12-2020)	Del 13/07/2023 Al 30/12/2023

Expediente: UNMSM-20230069818